-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 20/2023 – "ADQUISICIÓN DE FIRMAS DIGITALES (TOKEN)"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 432.678.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 342, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones). CDP N° 102 de fecha 20/06/2023**
d- Comunicado a la DNCP: 03 de julio de 2023. Expediente N° 310.741
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **INFORMATION SECURITY SERVICE S.A., PARADATA S.A., DIVISERV S.A., ONE S.A., DOCUMENTA S.A., VIT S.A., CODE 100 S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y el Sr. Pedro González Azucas, Director de Control Interno; según Resolución N° 1.209 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Etapa Competitiva.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 31 de julio de 2023, siendo las 09:34 horas se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 432.678, observándose la participación de 3 (tres) oferentes.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 01 de agosto de 2023 a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Cumplido el plazo para presentar las ofertas físicas, fueron presentadas 2 (dos) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	CODE 100 S.A.	licitaciones@code100.com.py	80080610-7
2	DOCUMENTA S.A.	sipe@documenta.com.py	80050172-1

El Comité de Evaluación observa que en Acta de Sesión Pública Virtual de la Subasta a la Baja Electrónica han participado 3 (tres) oferentes, y deja constancia que, el proveedor VIT S.A., con RUC 80080099-0, no ha remitido la oferta física correspondiente en el plazo establecido. Por lo tanto, se encomienda al Sr. Vicente Palacio, jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas que informe mediante nota a la Asesoría Jurídica de la UOC para los efectos pertinentes.

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	CODE 100 S.A.	DOCUMENTA S.A.
	SIPE N°	1.753.282	1.751.487
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

6. Calificación Legal. Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

CODE 100 S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Pablo Antonio Benítez Granada	2.129.646	No registra datos
Celia Ramona Rodríguez	1.231.118	No registra datos
Sebastián Benítez Rodríguez	4.994.976	No registra datos
DOCUMENTA S.A.		
José Orrichio Urrutia	974.213	No registra datos
Wilson Manuel Medina	1.851.154	No registra datos
Luis Fernando Báez	3.252.141	No registra datos
Víctor Orrego	727.761	No registra datos
Blanca Brítez	1.282.768	No registra datos
Andrés Vázquez Meixner	788.458	No registra datos
José Fernando Minardi Dietrich	930.457	No registra datos
Sergio Andrés Aranda Zeman	690.814	Prof. Fac.Politec..
Ignacio Florentín (Financ. Pyo-Japonesa)	495.352	No registra datos
Rene Ruiz Diaz (Itacua Bienes y Raices S.A.)	735.345	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

7. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación constata el precio resultante de la operación de multiplicación del precio unitario por la cantidad, del ítem 2 de la oferta de la firma CODE 100 S.A., no coincide con lo registrado en la planilla presentada.

Ítem	Código De Catalogo	Descripción	Unidad De Medida	Cant. Max.	CODE 100 S.A. Prc. Un.c/Iva	Precio Total Verificado	Precio Total Registrado en planilla
1	43211711-9999	Token de seguridad con su Certificado de firma digital.	Unidad	15	200.000	3.000.000	3.000.000
2	43211711-9999	Servicio de RA móvil - Ciudad de Asunción	Unidad	3	116.667	350.001	350.000
				Total		**3.350.001**	**3.350.000**

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ALEJANDRA ORTIZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Director
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Resolución N° 1399/20 de la DNCP, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN, que dice: *Durante la evaluación de oferta, si se encontrase discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuren en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.* ***En caso de que dicha operación arrojase precios unitarios con decimales se procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final.*** El Comité de Evaluación procede a realizar la corrección aritmética correspondiente, quedando la oferta de la firma CODE 100 S.A. de la siguiente forma:

Ítem	Código De Catalogo	Descripción	Unidad De Medida	Cant. Max.	CODE 100 S.A. Prc. Un.c/Iva
1	43211711-9999	Token de seguridad con su Certificado de firma digital.	Unidad	15	200.000
2	43211711-9999	Servicio de RA móvil - Ciudad de Asunción	Unidad	3	116.666
				Total	**3.349.998**

El Comité de Evaluación decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, que informe al oferente de la corrección realizada y confirme la aceptación o no del mismo.

La oferta de la firma DOCUMENTA S.A., no requiere de corrección aritmética.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio al acto de análisis y evaluación de las ofertas de manera a aguardar la respuesta a la corrección aritmética realizada.

El día 02 de agosto de 2023, siendo las doce horas se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la Contratación Directa N° 20/2023 que corresponde a **"ADQUISICION DE FIRMAS DIGITALES (TOKEN)".**

El Sr. Vicente Palacio entrega la nota remitida vía correo electrónico al oferente CODE 100 S.A. y la nota respuesta remitida por el mismo. El Comité de Evaluación procede a verificar la nota y observa que el oferente ha aceptado la corrección aritmética realizada.

8. Aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11). Verificación de validez de COPEN (Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional).

El Comité de Evaluación, atendiendo lo dispuesto el en PBC, procede a verificar en la página web http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show del MIC, si los oferentes poseen COPEN activos y si corresponden a la naturaleza del llamado, con el siguiente resultado:

Oferente	COPEN N°	Corresponde a:	Fecha de vencimiento	Observación
CODE 100 S.A.	150605	Servicios de elaboración de documentación y certificación legal	**01/09/2023**	--*--
DOCUMENTA S.A.	151373	Servicios de elaboración de documentación y certificación legal	**14/09/2023**	--*--

El Comité de Evaluación observa que los oferentes poseen COPEN activos que corresponden a la naturaleza del llamado y concluye que no será necesario aplicar el Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANA ALIA JIMÉNEZ APONTE
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

9. Cuadro Comparativo de Ofertas.

Ítem	Código De Catalogo	Descripción	Unidad De Medida	Cant. Min./Max.	CODE 100 S.A. Prc. Un.c/Iva	DOCUMENTA S.A. Prc. Un.c/Iva
1	43211711-9999	Token de seguridad con su Certificado de firma digital.	Unidad	8 / 15	200.000	206.000
2	43211711-9999	Servicio de RA móvil - Ciudad de Asunción	Unidad	2 / 3	116.666	100.333
				Total	**3.349.998**	**3.390.999**

10. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial. E/R= En rango. F/R= Fuera de rango

				CODE 100 S.A.		DOCUMENTA S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Token de seguridad con su Certificado de firma digital.	Unidad	460.667	200.000	F / R	206.000	F / R
2	Servicio de RA móvil - Ciudad de Asunción	Unidad	277.333	116.666	F / R	100.333	F / R

El Comité de Evaluación observa que los precios ofertados están fuera del rango permitido, por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio que solicite a los oferentes el desglose de la composición de los precios respectivos.

11. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales y encuentra que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que se decide encomendar al Sr. Vicente Palacio que requiera al oferente la presentación de la documentación pertinente.

Siendo las doce horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio al acto de análisis y evaluación de las ofertas de manera a aguardar la documentación a ser requerida.

El día 08 de agosto de 2023, siendo las once horas se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la Contratación Directa N° 20/2023 que corresponde a **"ADQUISICION DE FIRMAS DIGITALES (TOKEN)".**

El Sr. Vicente Palacio hace entrega de las notas de requerimiento remitida a los oferentes vía correo electrónico en fecha 02/08/2023 y los documentos remitidos por los oferentes en fecha 03/08/2023.

10. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

El Comité de Evaluación analiza el desglose remitido por los oferentes y concluye que los precios son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondiente.

12. Selección de oferta más baja para análisis.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado. La oferta seleccionada es del oferente **CODE 100 S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Abg. Ana Maria Ortiz Ortiz
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Inés Cano
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

13. Análisis de Documentación Formal.

Ítem	Documentos Formales	CODE 100 S.A.
1	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
8	Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2020, 2021 y 2022) que avalen la experiencia requerida.	Cumple
9	Copia de Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para contribuyente de IRACIS, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.	Cumple
10	Formulario de Declaración para contribuyentes del IRPC, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.	Cumple (1)
11	Formulario de Declaración para contribuyentes de Renta Personal, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.	N/C
12	Documento que demuestre que el dispositivo criptográfico Token debe estar homologado por el Ministerio de Industria y Comercio de la República del Paraguay.	Cumple
13	Declaración Jurada del oferente que los CERTIFICADOS DIGITALES como Prestador de Servicios de Certificación deberá cumplir con las normas y condiciones generales de los servicios de certificación que se prevén en el marco regulatorio de la firma digital en Paraguay, en particular referencia a las obligaciones de la INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY para: la gestión de los datos de los certificados, las condiciones aplicables a la solicitud, expedición, uso, revocación y extinción de la vigencia de los certificados, y las medidas de seguridad técnicas y organizativas , y los mecanismos de resguardo y accesibilidad a la información relacionadas con la actividad de prestación de servicios de certificación.	Cumple
14	Declaración Jurada del oferente que exprese que los CERTIFICADOS DIGITALES a ser adquiridos deben corresponder a la subordinación de la Autoridad, a la Autoridad Raíz de la Infraestructura de Clave Pública de la República del Paraguay.	Cumple
15	Documento que demuestre que el oferente es Prestador de Servicios de Certificación, habilitados en el marco de la PKI PARAGUAY.	Cumple
16	Evidencia que demuestre contar con el software y documentación necesarios para su correcto funcionamiento.	Cumple
17	El oferente deberá poseer habilitación para operar como Prestador de Servicios de Certificación dentro de la infraestructura de Clave Pública de la República del Paraguay, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
18	Los oferentes deberán presentar documentos con su oferta que manifiesten que los servicios ofertados, cumplen con los requerimientos de las especificaciones técnicas, y que demuestran que el oferente se halla calificado para ejecutar el Contrato.	Cumple
19	Declaración Jurada por medio del cual autoriza a la convocante recurrir a las fuentes públicas de información o a los contactos de las fuentes privadas, mencionadas en cada uno de los documentos que componen su Oferta, para verificar la veracidad de la información brindada.	Cumple
20	Declaración Jurada, donde se compromete a proveer los insumos en tiempo y fecha, luego de la recepción de la Orden de Compra.	Cumple

(1 – Documento solicitado vía correo electrónico, en fecha 02/08/2023. El oferente remitió lo solicitado en fecha 03/08/2023)

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

14. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	CODE 100 S.A.
1	43211711-9999	Token de seguridad con su Certificado de firma digital.	Unidad	Feitian / Code 100	China / Paraguay	Cumple
2	43211711-9999	Servicio de RA móvil - Ciudad de Asunción	Unidad	Code 100	Paraguay	Cumple

15.Capacidad Financiera:

	CODE 100 S.A.
Copia de Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para contribuyente de IRACIS, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.	Cumple
Formulario de Declaración para contribuyentes del IRPC, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.	Cumple

Ejercicio	2020	2021	2022	Promedio
Ratio de Liquidez	**4**	**4**	**9**	**5,6**
Endeudamiento	**0,62**	**0,61**	**0,15**	**0,46**
Rentabilidad	**0,06**	**0,25**	**0,05**	**0,12**

	CODE 100 S.A.
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales (años 2021 y 2022).	Cumple

16. Experiencia:

	CODE 100 S.A.
Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2020, 2021 y 2022) que avalen la experiencia requerida.	Cumple

17. Capacidad Técnica:

	CODE 100 S.A.
Documento que demuestre que el dispositivo criptográfico Token debe estar homologado por el Ministerio de Industria y Comercio de la República del Paraguay.	Cumple
Declaración Jurada del oferente que los CERTIFICADOS DIGITALES como Prestador de Servicios de Certificación deberá cumplir con las normas y condiciones generales de los servicios de certificación que se prevén en el marco regulatorio de la firma digital en Paraguay, en particular referencia a las obligaciones de la INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY para: la gestión de los datos de los certificados, las condiciones aplicables a la solicitud, expedición, uso, revocación y extinción de la vigencia de los certificados, y las medidas de seguridad técnicas y organizativas , y los mecanismos de resguardo y accesibilidad a la información relacionadas con la actividad de prestación de servicios de certificación.	Cumple
Declaración Jurada del oferente que exprese que los CERTIFICADOS DIGITALES a ser adquiridos deben corresponder a la subordinación de la Autoridad, a la Autoridad Raíz de la Infraestructura de Clave Pública de la República del Paraguay.	Cumple
Documento que demuestre que el oferente es Prestador de Servicios de Certificación, habilitados en el marco de la PKI PARAGUAY.	Cumple
Evidencia que demuestre contar con el software y documentación necesarios para su correcto funcionamiento.	Cumple
El oferente deberá poseer habilitación para operar como Prestador de Servicios de Certificación dentro de la infraestructura de Clave Pública de la República del Paraguay, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
Los oferentes deberán presentar documentos con su oferta que manifiesten que los servicios ofertados, cumplen con los requerimientos de las especificaciones técnicas, y que demuestran que el oferente se halla calificado para ejecutar el Contrato.	Cumple
Declaración Jurada por medio del cual autoriza a la convocante recurrir a las fuentes públicas de información o a los contactos de las fuentes privadas, mencionadas en cada uno de los documentos que componen su Oferta, para verificar la veracidad de la información brindada.	Cumple
Declaración Jurada, donde se compromete a proveer los insumos en tiempo y fecha, luego de la recepción de la Orden de Compra.	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADA Amarilla ALFONZO
Director General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **CODE 100 S.A., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **CODE 100 S.A.,** por **un monto total de Gs. 3.349.998 (guaraníes tres millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **once horas y cuarenta minutos del día 08 de agosto de 2023.--**

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADR. ANA LILIA DE LA PONCE
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **CODE 100 S.A.,** por **un monto total de Gs. 3.349.998 (guaraníes tres millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 20/2023 el día 24 de agosto de 2023.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Silvio A. Ovelar B.
Presidente
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES